



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 203 / 2009

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 29 DE ABRIL DE 2009

VENCE : 29 DE ABRIL DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-3
ubicado en AVENIDA CESAR ERCILLA
población VICENTE HUIDOBRO
PROPIETARIO MARCELO URIBE BUSTAMANTE
domiciliado en OSORNO calle AV. CESAR ERCILLA
ARQUITECTO CARLOS BOLADOS V.
N° patente profesional 3-1221
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR
N° patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 274-22

VIVIENDA
presupuesto \$3.369.367.-
N° 1342
Sector (ZONA H-2)
R.U.T N° 7.377.757-7
N° 1342
domicilio PSJE. PUDAHUEL N°1447
RUT N° 13.417.314-9
domicilio
RUT N°.....
domicilio
RUT N°.....
RUT N°
Superficie terreno 153,60 M2.

Derechos municipales \$ 50.541.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	3,03 M²
2º piso	30,80 M² ALTILLO
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	33,83 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)


PFM/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda ubicada en Avenida César Ercilla N°1342 de propiedad del Sr. Marcelo Uribe Bustamante.

Superficie Ampliación / Regularización 1er. Piso : 3,03 M²
Superficie Altillo 2do. Piso : 30,80 M²

TOTAL SUPERFICIE REGULARIZAR/AMPLIACIÓN : 33,83 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 139 DE FECHA 29/04/2009.**
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH/rsev